

RESOLUCIÓN N° 956

VISTO:

La necesidad de determinar los plazos de entrega de los trabajos que son presentados en este Consejo Profesional para su correspondiente legalización; y

CONSIDERANDO:

Que los controles que realiza este Consejo se han visto incrementados como consecuencia de la aplicación de normas técnicas y recomendaciones emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas, a las cuales nuestra Institución ha adherido, motivo por el cual los trabajos presentados para su correspondiente legalización requieren de un período de revisión prudencial.

Que además, la aplicación de las normas técnicas recientemente emitidas han producido un importante incremento en las tareas de asesoramiento a los profesionales.

Que se ha incrementado el número de trabajos profesionales que requieren de informes de profesionales en ciencias económicas, por lo que es necesario coordinar las tareas de preparación, control y legalizado de los trabajos profesionales.

Que se ha generalizado el requerimiento de los trabajos presentados en este Consejo Profesional, con la intervención correspondiente en forma inmediata.

Por ello:

**EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE ENTRE RIOS
RESUELVE:**

Art. 1º El Consejo Profesional efectuará la legalización de todos los trabajos dentro de las 24 horas siguientes a su presentación con la excepción de aquellos que se mencionan en el artículo siguiente.

Art. 2º Los trabajos por los que se requiera la legalización en forma urgente serán entregado dentro de las 2 horas siguientes a su presentación; estando sujetos al cobro de un derecho de legalizado urgente - además del derecho de legalizado normal- conforme se indica a continuación:

- 1- En caso de requerir el legalizado urgente, el costo total será igual al doble del valor del derecho de legalizado del ejemplar original y las copias que se presenten.
- 2- En caso de tratarse de copias de trabajos ya legalizados deberá abonarse, por cada una, un importe equivalente al valor del derecho de legalizado de la copia mínima de "Informe de auditoría y certificación literal sobre estados contables de entes con fines de lucro y cooperativas" en concepto de derecho de legalizado urgente, además del costo del derecho de legalizado normal.

Art. 3º No estarán comprendidos dentro del adicional establecido por el Art. 2º de esta Resolución, los trabajos presentados por profesionales radicados en localidades de la provincia donde no existan Delegaciones de este Consejo Profesional, para lo cual los trabajos deberán presentarse dentro del horario de funcionamiento habitual de las Secretarías Técnicas.

Art. 4º Los plazos establecidos en esta Resolución no serán de aplicación cuando los trabajos analizados presenten inconvenientes de naturaleza técnica, que requieran modificaciones en la presentación de los mismos.

Art. 5º La presente Resolución entrará en vigencia el 10 de abril de 2013.

Art. 6º La presente Resolución deroga la Resolución N° 546

Art. 7º Regístrese comuníquese, incorpórese a la Carpeta de Consulta y archívese.

Dr. JAVIER ALEJANDRO ABDALA
Contador Público
Secretario

Dr. JAIME CONRADO PANOZZO
Contador Público
Presidente